Municipalidad
de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA INSPECCION TECNICA DE LA LICITACION PUBLICA ID: 3671-46-L114 "REPARACION FILTRACION POSTA NEBUCO"

DECRETO N° 3589

Chillán Viejo 04 JUL 2014

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a) El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitidos por el Encarga de finanza del Dpto. de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, de fecha 11 de Junio del 2014, Existen los fondos en convenio programa de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal.

b) El Decreto Alcaldicio N° 3342 de 26 de Junio de 2014 que aprueba adjudicación Licitación Pública, denominada **"REPARACION FILTRACION POSTA NEBUCO"** Chillan Viejo, ID N° 3671-46-L114;

c) La Orden de Compra N° 3671-61-SE14 de 30 de Junio de 2014;

d) El Contrato Ejecución de obra "Reparación filtración Posta Nebuco", Chillan Viejo suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora e ingeniería TECTON Ltda. de 07 de Julio de 2014, por un monto de $975.503.- (novecientos setenta y cinco mil quinientos tres pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 15 días corridos.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE El Contrato Ejecución de obra "Reparación filtración Posta Nebuco", Chillan Viejo suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora e ingeniería TECTON Ltda. De 07 de Julio de 2014, por un monto de $975.503.- (novecientos setenta y cinco mil quinientos tres pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 15 días corridos

2.- NÓMBRESE a Eric Pradena Montecinos, Encargado del departamento de ejecución en la DOM, como Inspector Técnico del contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto a cuenta presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas de Salud, ítem cuenta convenio programa de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/HHH/DPM/IPI/mmb.
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Adm. y Finanzas, Planificación, Carpeta, OF. Partes.

Municipalidad de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

CONTRATO EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 07 de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y Constructora e ingeniería TECTON Ltda. Representada por Don **Carlos Sandoval Castillo** RUT: 16.784.573-8, con domicilio en calle 18 septiembre N° 666, oficina 7, Chillan, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **Carlos Sandoval Castillo** RUT: 16.784.573-8, en adelante "El Contratista". La ejecución del proyecto denominado:**"REPARACION FILTRACION POSTA NEBUCO", ID: 3671-46-L114.**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Plano entregado por la Municipalidad, el Presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de la licitación pública ID: 3671-46-L114.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra, asciende a la suma de **$975.503-**, (novecientos setenta y cinco mil quinientos tres pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El plazo estimado para la ejecución de las obras será de **15 días corridos** y comenzará a contar del día siguiente del Acta de Entrega de Terreno.
El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a 0,5 por mil del monto neto del contrato

QUINTO: Será un estado de pago, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra una ves decretada la Recepción Provisoria de la obra

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7. Además, se debe detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto.
b) Estado de pago en formato que entregará la I.T.O.
c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago
d) Un set de 5 fotos impresas a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra,

SEXTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del contrato, el contratista realiza ingreso documento bancario, N° 0153142 de 07 de Julio de 2014, por la suma de $97.503.-, dicha Garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEPTIMO:
Recepción Provisoria.
Una vez terminada la obra el contratista solicitará la Recepción Provisoria, por oficina de partes.

En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva.
La Recepción Definitiva se efectuará 180 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad y autorizará la liquidación del contrato.

OCTAVO: El ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CARLOS SANDOVAL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA E ING. TECTON LTDA.

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

CESFAM M. BACHELET/CONTRATISTA/SECPLA/CARPETA/OFICINA DE PARTE.